

AÑO 1958

Expediente núm.



242847

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE INVENCIÓN ECONOMICO-COMERCIAL.

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** INVENCIÓN ECO- por 20 años, en España
NOMICO-COMERCIAL

a favor de

D. Félix Palacín Guiral, de nacionalidad
española domiciliado en Hospitalet de Llobre-
gat (Barcelona),
calle de Roca Umbert, núm. 7.

por:

« UN SISTEMA DE PROPAGANDA COMERCIAL CON PARTICIPACION DE LOS
COMPRADORES EN LOS BENEFICIOS DE ESTA MISMA PROPAGANDA ».

Nº 7653

Agente Sr. Luis Durán Corretier

242847



242847

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL

por 20 años

por "UN SISTEMA DE PROPAGANDA COMERCIAL CON PARTICIPACION DE LOS COMPRADORES EN LOS BENEFICIOS DE ESTA MISMA PROPAGANDA", a favor de D. Félix Palacín Guiral, de nacionalidad española, domiciliado en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Roca Umbert, 7, 1º, 2ª.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

Por la presente Patente de invención económico-comercial se divulga, describe y reivindica un sistema de propaganda comercial cuya esencialidad consiste en hacer participar a los propios compradores, de los beneficios de esta misma propaganda.

5

Descrito suscintamente el sistema de propaganda que nos ocupa consistirá en lo siguiente.



12

- 2 -

242847

La empresa o agencia de propaganda, o la simple poseedora de la patente, tiene concertado con diversas casas comerciales que le sea abonado en concepto de comisión o en pago de la propaganda, un 10% del importe de todas las compras que realicen en dichas casas las personas que, al adquirir en ellas cualquier artículo, manifiesten su deseo de que les sea entregado uno o varios cheques de la empresa de propaganda por el total importe de la compra efectuada.

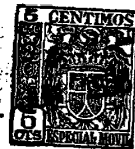
Los ingresos de la agencia procedentes de dichas comisiones formarán un capital que la agencia o el poseedor de la patente invertirá en valores sólidos, adquisición de solares, casas, fábricas y demás bienes, todo ello para su explotación.

Los beneficios o intereses procedentes de los valores, solares, casas, fábricas, etc., se destinarán:

a) A pagar los gastos generales de la empresa o agencia de propaganda, incluido el sueldo asignado al poseedor de la patente.

b) El 50% de los beneficios después de pagar los gastos se repartirá entre los poseedores de cheques procediendo a la amortización de los mismos por su valor que será el de la compra que en su día se efectuó, y por riguroso orden de fecha de expedición. Dicho reparto tendrá lugar cada año a fecha fija, y corresponderá a los cheques obtenidos por los interesados durante el ejercicio anterior. Si los beneficios obtenidos no alcanzaran a cubrir o a amortizar la totalidad de los cheques extendidos en el ejercicio anterior, esta amortización se limitaría a la suma de los importes de los cheques que, por riguroso orden de expedi-

- 3 - 242847



ción, totalizaran el 50% del beneficio obtenido.

El 50% restante del beneficio se repartirá entre el resto de cheques no amortizados, a razón de la parte proporcional que pueda corresponderles.

5 Los comerciantes adquieren del poseedor de la patente los talonarios de cheques al portador abonando el 10% del valor consignado en dichos cheques por comisión sobre las ventas.

10 Al cliente que lo solicite se le entregarán cheques por el valor del importe de la compra realizada en dichos comercios.

15 Dichos cheques o mejor dicho el importe de los mismos irá siendo amortizado con los beneficios obtenidos por la agencia de propaganda o por el poseedor de la patente y en la proporción y en el plazo que dichos beneficios lo permitan.

20 Esta Patente se materializará en una documentación que comprenderá esencialmente unos talonarios de cheques según su clásico formato al portador que extenderán las casas comerciales adheridas al sistema, contra el usuario de esta Patente y que entregarán al comprador a petición de éste debidamente rellenos por el vendedor por el total importe de la compra que el comprador haya efectuado.

25 El organizador del sistema sólo repartirá estos talonarios a los comercios de venta al público con los que haya establecido el pertinente acuerdo respecto a las comisiones a recibir.

30 La documentación esencial de este sistema comprenderá también otro formato de libro similar a los de acciones al portador que quedará en poder del organizador del



sistema, en el cual aparecerán impresas las condiciones fundamentales de amortización de su importe nominal y, que en su dorso, se estampillarán las condiciones concretas de amortización que se establezcan al fin de cada ejercicio.

5 Estos títulos se entregarán al tenedor de los cheques obtenidos por compras efectuadas, contra entrega de uno o varios de estos cheques y por un importe igual a la suma consignada en los cheques presentados.

10 Para mayor claridad se adjuntan, a título de ejemplo, unos diseños de los dos talonarios fundamentales que materializan el sistema.

En la fig. I aparece el talonario de cheques en poder del establecimiento de venta al público, en el cual aparece la matriz -1-, el duplicado -2- del cheque a remitir al organizador del sistema, y el cheque -3- propiamente dicho que recibirá el comprador. En cada una de las tres 15 hojas -4- será la serie y numeración correlativa, que se establezca, -5- el redactado propio del cheque con el cajetín -6- para anotar con todas las letras el importe de la compra efectuada, el cajetín -7- para el mismo importe en 20 cifras, el -8- para la fecha en letras y el -9- para la firma y sello de la casa que efectúe la venta.

La fig. II representa el formato de un título al portador, en el que -10- será la matriz en poder del orga- 25 nizador, -11- el título que una vez cortado por -15- se entregará a cambio de uno o más cheques -3- presentados; -12- será su número y serie, -13- el valor nominal, -14- la fecha de emisión del título, a principio de cada ejercicio. El estampillado -16- que contendrá el detalle de las con- 30 diciones de amortización aplazada se dispondrá sobre el dor-



12

- 5 -

242847

so en blanco del título -11- y se efectuará tal estampilla-
do en una fecha fija.

Todo cuanto no afecte, altere, cambie o modifique
la esencia del sistema de propaganda aquí descrito, será va-
riable a los efectos de la actual Patente.

N O T A .

Se reivindica como objeto de esta Patente de in-
vención económico-comercial:

- 1 - Un sistema de propaganda comercial con participación de
los compradores en los beneficios de esta misma propaganda,
por el que una organización de propaganda y un cierto núme-
ro de casas comerciales de venta al público, convienen en
abonar éstas a aquélla una comisión por todas las ventas
que éstas efectúen, y aquélla se compromete a amortizar,
en forma escalonada y con cargo a sus beneficios propios,
el total importe de las compras efectuadas por los compra-
dores que deseen acogerse a las ventajas del sistema, re-
clamando al efecto un cheque acreditativo por el valor de
la compra efectuada, extendido contra la organización de pro-
paganda, y que se hará efectivo según una escala de amorti-
zaciones que esta organización fijará al fin de cada ejer-
cicio.
- 2 - El propio sistema de la reivindicación anterior, carac-
terizado porque se materialice en unos talonarios de che-
ques con matriz en poder del vendedor, cheque extendido y
firmado por éste, por el total importe de la venta efectua-
da, a entregar al comprador; con copia a remitir a la orga-
nización de propaganda, con cargo a los beneficios de ésta
y pagadero según las normas de amortización establecidas a
fin de cada ejercicio por la organización.



- 6 - 242847

3 - El propio sistema de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la materialización comprende también unos talonarios de títulos al portador con matriz y título a cortar, en poder de la organización, para formalizar y
5 rescatar los importes de los cheques que se presenten a la organización de propaganda; en el dorso de estos títulos a fin de cada ejercicio, la organización estampillará las condiciones de amortización de acuerdo con los beneficios obtenidos.

10 Sean cuales fueren las circunstancias que concurran en la esencialidad de la Patente de invención económica-comercial definida en las anteriores reivindicaciones, cuyo objeto es:

4 - "UN SISTEMA DE PROPAGANDA COMERCIAL CON PARTICIPACION
15 DE LOS COMPRADORES EN LOS BENEFICIOS DE ESTA MISMA PROPAGANDA".

Consta la presente memoria de seis hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara y del dibujo adjunto.

20 Barcelona, doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

P.A. de D. Félix Palacín Guiral,

L. DURÁN
P. P.



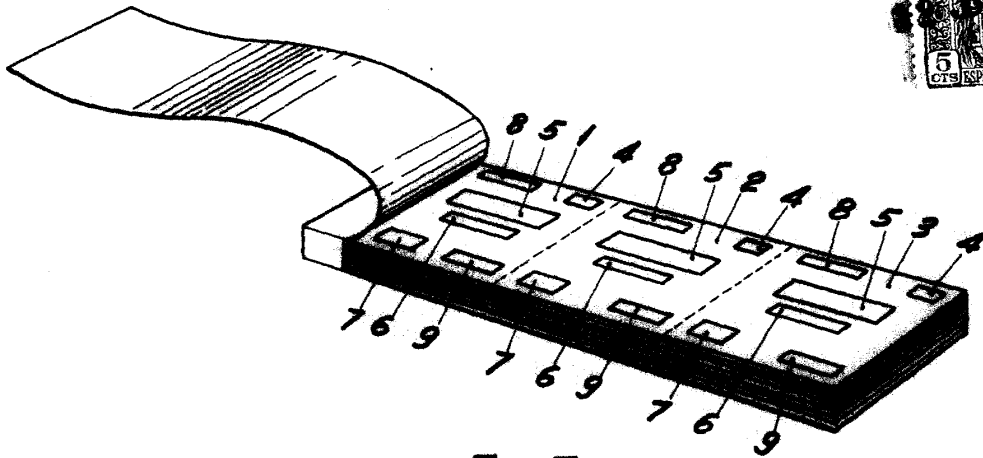


Fig. I

242847

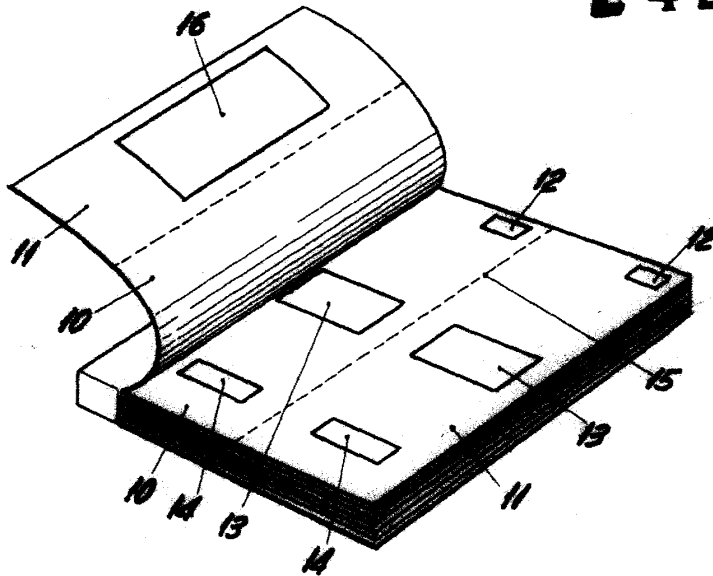


Fig. II

BARCELONA, 12 JUNIO DE 1958

L. DUBAN

P. P.